



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT
EL 1-JUNIO-2017
TOLEDO 7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

Fdo.: Jerónimo *[Firma]*
Mantecoz García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

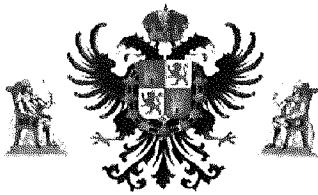
Constituye el objeto del presente contrato, la autorización administrativa para la explotación de **tren turístico** en el municipio de Toledo. El itinerario será el definido por el licitador en su proyecto organizativo, si bien se incorpora al presente documento como “Anexo I” propuesta de itinerario. En todo caso el itinerario definitivo lo aprobará el Patronato Municipal de Turismo, reservándose la facultad de modificarlo, bien cuando ello resulte necesario o conveniente, o a instancia de la empresa, previa tramitación en ambos casos de los expedientes correspondientes.

La presente autorización administrativa se hará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se califica jurídicamente el presente contrato como ADMINISTRATIVO ESPECIAL a tenor de lo dispuesto en el art. 19.1.b) del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.- GASTOS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, tales como adquisición de vehículos (que deberán ser de cero kilómetros, sin ningún uso previo, tanto el motor como el resto de componentes), carrocería pertinente, material, cargas sociales, impuestos, seguros, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
EL 1- JUNIO - 2017
TOLEDO 7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

J. Martínez

Fdo.: Jerónimo Martínez García

matriculación y, en general, los gastos relacionados con la explotación del tren. De igual forma correrán a cargo del adjudicatario los costes derivados de la ocupación de cualquier inmueble necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad (local para la expedición de títulos de viaje; almacenes; aparcamientos y talleres; etc).

Queda expresamente prohibida la colocación en la vía pública de cualquier elemento de arquitectura efímera, quedando excluida su toma en consideración de cualquier oferta que contemple tal extremo, pudiendo ser objeto de rechazo la oferta que considere tal contingencia como determinante o elemento sustancial de la viabilidad de la misma.

III.- HORARIO DEL SERVICIO E INFORMACION SUMINISTRADA.

El horario de explotación se decidirá de forma conjunta entre el Patronato Municipal de Turismo y la empresa adjudicataria del contrato, pudiendo ser modificado según las necesidades del mismo. Las modificaciones podrán ser propuestas por la empresa adjudicataria o adoptadas por el Patronato.

Idéntico tratamiento tendrá la información suministrada al turista y visitante en general desde el vehículo. A tal efecto el adjudicatario someterá la información a suministrar a previa autorización municipal, debiendo efectuar este trámite cada vez que cambie la misma o deba introducirse otra por indicación del Patronato Municipal de Turismo.

Será obligatorio incluir personal de atención al público (información/venta de tickets) con nivel mínimo de B1 en Inglés (oral y escrito).

Así mismo, se deberán incluir en los vagones, al menos en un 30% de las plazas, pantallas de proyección de información institucional y/o relacionada con el turismo. Que



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT.....
EL 1 JUNIO 2017.....
TOLEDO 7-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

le será suministrada por el Patronato Municipal de Turismo. Será obligatorio la proyección de la información al menos en cinco idiomas y lengua de signos.

No obstante, el servicio deberá funcionar de forma continuada conforme al horario propuesto por el adjudicatario en su proyecto organizativo, y aprobado por el Patronato Municipal de Turismo.

Para la prestación del servicio se utilizarán dos trenes (vehículo más vagones con capacidad máxima hasta 60 personas, distribuido en tres vagones). Se podrá disponer de un tercer tren de reserva, para no interrumpir el servicio, en los momentos en los que se realicen labores de mantenimiento. Si bien, en cualquier caso, UNICAMENTE se permitirá la circulación de dos (2) trenes durante toda la anualidad.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de cinco (5) años, más un (1) año de prórroga (5+1), contando a partir del levantamiento de conformidad por ambas partes de ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, que en todo caso no podrá tener una duración superior a CUARENTA Y CINCO (45) días, contados desde la firma del contrato.

V.- MANTENIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.

El Patronato Municipal de Turismo, en colaboración con los servicios municipales pertinentes, tendrá la facultad de inspeccionar el mantenimiento y buen funcionamiento del material y de las prestaciones pudiendo prescribir, eventualmente, las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y terceros. Cuya



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE...NGCT
EL...1- JUNIO- 2017
TOLEDO...7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Gait

responsabilidad será exclusivamente de cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos suscribirá la correspondiente póliza de seguros.

De conformidad con lo previsto en el art. 214 del TRLCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. A tal objeto el contratista acreditará disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil hasta, al menos, un importe por víctima de 150.000,00 €.

VI.- CARACTERISTICAS Y ESTÉTICA GENERAL DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos deberán adaptarse a las características funcionales exigidas para este tipo de transporte, en atención al servicio a prestar y las características propias de las calles de Toledo. A tal efecto el licitador incorporará a su proyecto organizativo, ficha técnica indicativa de los vehículos a incorporar a la prestación del servicio, incluyendo las condiciones estéticas y funcionales (documentación técnica descriptiva de las condiciones de los vehículos que prestarán el servicio, inspecciones técnicas pasadas para su homologación, situación legal, etc...), debiendo ajustarse a la normativa de accesibilidad vigente.

No obstante lo anterior, los vehículos a incorporar, dispondrán de sistema de climatización (aire acondicionado-calefacción según el caso) adaptado a esta tipología de vehículos; explicaciones, con los contenidos turísticos histórico-artísticos, locutadas en al menos para seis (6) idiomas: Español, Inglés, Francés, Italiano, Alemán, incluyendo como sexto idioma la lengua de signos, del recorrido autorizado, y con salto automático por geolocalización; plataforma para personas con movilidad reducida y diversidad funcional, etc..., debiendo el licitador detallar en su oferta la implantación a efectuar al efecto (personal, medios técnicos, etc...).



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE SGT.
EL 1 JUNIO 2019
TOLEDO 7-6-2019
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo...

Se deberá instalar en un 30% de los asientos, pantallas individuales para la proyección de la programación institucional y/o relacionada con el turismo, en lengua de signos. La información incluida en estas proyecciones, deberá ser suministrada por el Patronato Municipal de Turismo (previamente a su difusión).

Atendiendo a la modificación del punto de inicio y final del recorrido, y tomando como ubicación de la salida y llegada, el entorno de la Plaza de Zocodover. Se debe atender a la prohibición expresa de ubicar la salida y la llegada en la plaza, y por tanto serán objeto de rechazo la plica que contemple tal extremo.

Al objeto de garantizar durante la duración del plazo contractual, el mantenimiento constante del nivel de calidad de los vehículos que presten el servicio, el contratista queda obligado a la renovación de los elementos móviles adscritos a la prestación, de forma que a lo largo de todo el plazo de ejecución, presenten un adecuado estado de conservación.

La estética del tren turístico deberá ser sometida a la aprobación del Patronato, el cual tendrá la facultad de ordenar los cambios y mejoras que estime más adecuados para la prestación del servicio, sin que el adjudicatario tenga derecho a solicitar indemnización o compensación alguna.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula III del presente pliego, en cuanto a capacidad máxima del vehículo.

Como resumen de las condiciones propuestas para el vehículo a emplear, se aporta el siguiente listado de características. Que se tomará con el carácter de mínimos, en aquellos casos en que el vehículo ofertado por el licitador las mejore:

Combustible:



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE A.G.C.T.
EL 1 JUNIO 2019
TOLEDO 7-6-2019
EL SECRETARIO GENERAL

Edo.: Jerónimo Martínez G.

La máquina tractora, deberá permitir la utilización de algún combustible alternativo a los combustibles tradicionales.

Transmisión:

Tipo mecánico a las cuatro ruedas de la máquina.

Dirección:

Radio de giro máximo de 11,00m.

Órganos de Suspensión:

Preferentemente, neumática en todos los ejes de los vagones.

Dispositivo de Frenado:

Freno de servicio: doble circuito independiente en paralelo, con mando a pedal y transmisión hidráulica.

Potencia Nominal Mínima del motor:

183Kw

Velocidad Máxima:

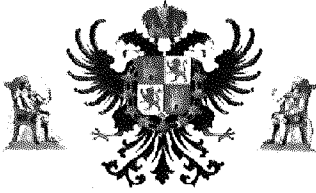
En el entorno de los 24Km/h.

Configuraciones posibles:

(A) Máquina + Vagón 1 + Vagón 2 + Vagón 3

Nº Máximo de pasajeros:

60 Pasajeros



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.SCT.....
EL 1 JUNIO 2017.....
TOLEDO...7-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Nº Mínimo de plazas para "Personas con Movilidad Reducida":

1 P.M.R

Plataforma de acceso para "Personas con Movilidad Reducida":

Sistema mecánico o Hidráulico.

Acceso:

Puertas al menos en un lateral, en función de los puntos definitivos de salida y del recorrido. De forma que sean seguros para los usuarios.

Se incluirá un acceso propio para P.M.R.

Cubrición de los vagones:

Los vagones dispondrán de elementos translúcidos desmontables, al menos en los laterales de los vagones.

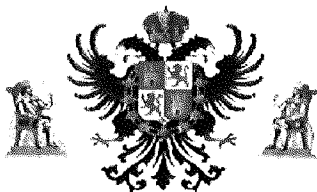
Dimensiones de los vagones:

Longitud total < 6,515m por vagón.

LA APROBACIÓN FINAL DEL ACABADO GENERAL, ESTETICA, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO (PREVIO AL ENCARGO DEL MISMO POR EL ADJUDICATARIO), SERÁ APROBADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

VII.- PUBLICIDAD.

El tren podrá insertar publicidad, si bien todo el material promocional turístico de la empresa alusivo a este servicio deberá ser previamente autorizado por el Patronato Municipal de Turismo.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SCT...
EL 1-JUNIO-2019
TOLEDO 7-6-2019
EL SECRETARIO GENERAL

Edo.: Jerónimo Martínez Carr

VIII.- RECORRIDO Y APARCAMIENTO.

El tren deberá efectuar su recorrido en un tiempo determinado, debiendo el adjudicatario proponer su ritmo y frecuencia, según el itinerario acordado. Durante la explotación diaria, no podrá estacionar salvo para dejar subir y bajar a los pasajeros y únicamente en la parada prevista a este fin.

Durante el periodo de transición, entre cada recorrido, el tren estará aparcado en un lugar propuesto por el licitador, o designado por el Patronato Municipal de Turismo sin que sea posible el Aparcamiento o Salida de la Plaza de Zocodover. Siendo los gastos ocasionados por este motivo, en caso de haberlos, a cargo del adjudicatario.

La ubicación de estos lugares, se propondrán por el licitador, pero teniendo en cuenta la imposibilidad de acceso a la zona restringida (limitación de acceso con bolardos neumáticos).

Como posibilidades, se han valorado cuatro ubicaciones:

- a) Fachada norte del Museo del Ejército.
(Coordenadas UTM 30 ETRS89 (X:412668; Y:4412595))**

- b) Fachada sur de la Biblioteca de Castilla La Mancha.
(Coordenadas UTM 30 ETRS89 (X:412669; Y:4412435))**

- c) Cuesta de Carlos V, en la acera en la que estaciona el Bús Turístico, a continuación del límite de estacionamiento del Bús.
(Coordenadas UTM 30 ETRS89 (X:412654; Y:4412467))**



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE ASCT
EL 4 JUNIO 2017
TOLEDO 7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

d) "Dársenas Safont".

(Coordenadas UTM 30 ETRS89 (X:412695; Y:4412995))

IX.- TARIFAS.-

No existe posibilidad de revisión del precio del billete, que será como máximo de:

Adultos (billete general): 5,00.- euros.

Niños: 2,00.- euros.

Grupos (min. 20 pers.): 3,00.- euros.

Grupos escolares (hasta 13 años): 2,00 euros.

Viajes nocturnos: 4,00 euros.

En cualquier caso, la variación de las tarifas respecto a las ofertadas en la plica, deberá ser comunicada previamente al Patronato Municipal de Turismo (PMT), para su autorización.

X.- CESIÓN GRATUITA AL PATRONATO DE TURISMO.-

El adjudicatario se compromete a ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Turismo el uso del tren para manifestaciones de acciones de promoción turística, interés social o público, actos oficiales, recepciones oficiales, cabalgatas, inauguraciones y, en general, para cualquier tipo de evento relacionado con la promoción turística de la ciudad o de interés general, con un mínimo de (15) cesiones gratuitas anuales, debiendo reflejar en la oferta este mínimo exigido, y en su caso, al alza, expresando en este sentido la frecuencia, el número de viajes y tipo de utilización.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE AGCT.....
EL 1-JUNIO - 2012.....
TOLEDO 7-6-2012.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

XI.- PERSONAL.-

El servicio se prestará por el adjudicatario. La contratación y restantes aspectos de la relación laboral de la totalidad del personal del Servicio, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Deberán estar dados de alta en la Seguridad Social conforme a la normativa vigente en cada momento. Este personal no tendrá en ningún momento, ni durante la duración de la autorización, ni al término de la misma, relación jurídica alguna ni con el Ayuntamiento, ni con el Patronato Municipal de Turismo, por lo que todas las cuestiones relacionadas con la marcha del Servicio deben tratarse exclusivamente con el adjudicatario.

Será necesario que el personal de atención al público de información/venta de tickets sea capaz de comunicarse de forma fluida en idioma Inglés (oral y escrito). Nivel mínimo exigido: B1.

XII.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede la revisión de los precios reflejados en el "apartado IX" del presente pliego, debiendo tomarse estos precios como máximos autorizables. En cualquier caso cualquier variación del régimen tarifaria ha de obtener la previa autorización del PMT.

XIII.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

Las relaciones con los usuarios del servicio serán de naturaleza jurídico-privada.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE... JGCT
EL 1 JUNIO 2017
TOLEDO 7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

No obstante lo anterior, las quejas que sobre la marcha del servicio pudiesen formular los usuarios, serán cursadas al Patronato Municipal de Turismo, que podrá adoptar las medidas pertinentes.

XIV.- INICIO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE CONTRATO.-

Al objeto de no interrumpir la prestación del servicio actual, la prestación del servicio objeto del presente procedimiento deberá iniciarse en el plazo máximo de 45 días, a contar desde la formalización del contrato.

Cuando no se pueda iniciar el servicio con los vehículos ofertados (plazos de fabricación de los vehículos), se podrá iniciar la actividad con vehículos similares, de manera provisional.

Con carácter previo al inicio de la actividad se levantará el correspondiente acta de inicio de explotación, que causará los efectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas al objeto de devengo del canon contractual.

El adjudicatario deberá continuar la explotación del Tren Turístico, hasta el día anterior al de inicio del nuevo contrato por parte del contratista resultante de la licitación. Devengándose el canon contractual, en función del periodo real de ejecución

XV.- MODIFICACION DEL CONTRATO.-

Se estará a lo previsto en los artículos 105 y concordantes del TRLCSP y RGLCAP, no previéndose modificaciones expresas de contrato.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...JGCT.....
EL...1-JUNIO-2017.....
TOLEDO...7-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez G...

XVI.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.-

XVI.1.- Incumplimientos.

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que le impone este Pliego dará lugar a infracciones que se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

El retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por el contratista.

El no sometimiento a la inspección de municipal.

Son faltas graves:

La reiteración por parte del concesionario de actos que hayan dado lugar a sanciones por faltas leves.

El posible trato desconsiderado con los usuarios.

El desvío en su ejecución del proyecto organizativo objeto de contrato.

La instalación de elementos de arquitectura efímera en la vía pública.

La circulación de más de dos trenes.

Son faltas muy graves:



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE SECT
EL 1- JUNIO - 2017
TOLEDO 7-6-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez G...

La reiteración de infracciones graves que hayan dado lugar a sanción.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario recogidas en el presente pliego.

XVI.2.- Penalidades.

Previo expediente con audiencia del concesionario, las infracciones cometidas por éste serán objeto de las siguientes sanciones:

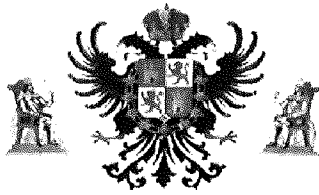
Las infracciones **leves** serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta MIL (1.000) EUROS.

Las infracciones **graves** serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta TRES MIL (3.000) EUROS.

Las infracciones **muy graves** serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta SEIS MIL (6.000) EUROS, sin perjuicio de la resolución del contrato cuando proceda.

Con independencia de la sanción impuesta en cada caso, si se produjeran daños en el dominio público, el contratista vendrá obligado a indemnizar el importe de los mismos determinados mediante valoración de los servicios técnicos municipales.

Toledo, Mayo de 2017.



Resolución aprobada en
SESION DE SGCT.....
EL 4 JUNIO 2017.....
TOLEDO 7-6-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Mano

Edo: Jerónimo

ANEXO I.- PROPUESTA DE ITINERARIO PREVISTO

- SALIDA**
- 1 OPCIÓN: **a); b); c); o d)**, según cláusula VIII, de este Pliego.
 - 2 ALCÁZAR
 - 3 ZOCODOVER
 - 4 PUERTA DEL SOL
 - 5 IGLESIA DE SANTIAGO DEL ARRABAL
 - 6 PUERTA DE BISAGRA
 - 7 CASTILLO DE SAN SERVANDO
 - 8 PUENTE DE ALCÁNTARA
 - 9 RÍO TAJO
 - 10 VISTA PANORÁMICA
 - 11 ERMITA DE LA CABEZA
 - 12 BAÑO DE LA CAVA
 - 13 PUENTE DE LA CAVA
 - 14 MURALLAS
 - 15 PASEO DE RECAREDO
 - 16 PUERTA DEL CAMBRÓN
 - 17 PUENTE DE SAN MARTÍN
 - 18 MONASTERIO DE SAN JUAN DE LOS REYES
 - 19 ESCUELA DE ARTE
 - 20 SINAGOGA DE SANTA MARÍA LA BLANCA
 - 21 SINAGOGA DEL TRÁNSITO
 - 22 PASEO DEL TRÁNSITO
 - 23 CASA MUSEO DEL GRECO
 - 24 TALLER DEL MORO
 - 25 CATEDRAL, AYUNTAMIENTO Y PALACIO ARZOBISPAL
- LLEGADA**
- 26 OPCIÓN: **a); b); c); o d)**, según cláusula VIII, de este Pliego.

POR EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.